



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

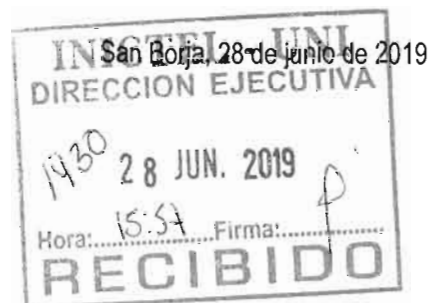
Instituto Nacional de Investigación y
Capacitación de Telecomunicaciones



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

OFICIO N° 029-2019-INICTEL-UNI-OCI

Señor
Ing. DANIEL DÍAZ ATAUCURI
Director Ejecutivo (e) del INICTEL-UNI
Presente.



Asunto : Remite Informe de Seguimiento de Medidas Correctivas periodo
Mayo - junio de 2019
Ref. : Plan Anual de Control 2019 aprobado con Resolución de Contraloría
N° 179-2019-CG

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, a fin de remitir a su despacho el Informe de Servicio Relacionado del "Seguimiento de Medidas Correctivas periodo mayo - junio de 2019", código de actividad N° 2-0238-2019-007, ejecutado en cumplimiento del Plan Anual de Control 2019, en el cual se exponen las acciones realizadas por las diferentes áreas de la entidad, para la implementación de las recomendaciones, así como la falta de comunicación de aquellas que no vienen cumpliendo con dicha implementación.

Al respecto, cabe señalar que la falta de acciones en la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría, constituye una falta pasible de sanción, por lo que se sugiere exhortar a los funcionarios que realicen las acciones correspondientes.

Es propicia la oportunidad para hacerle llegar mi saludo cordial.

Atentamente,



Gaby Vallejos
Econ. Gaby Margarita Vallejos Nizama
Jefe del Órgano de Control Institucional , ,
INICTEL - UNI

Procedido N°	1410	-2019	-DE	281618
☐ OAD	1. Atención	☒		
☐ DCTT	2. Informe	☐		
☐ DIDT	3. Conocimiento	☐		
☐ OPP	4. Opinión	☐		
☐ OAL	5. Evaluación	☐		
☐ ORRP	6. Archivo	☐		
☐ QCI	7. Preparar Respuesta	☐		
☐ SG				

Daniel Díaz Ataucuri
Ing. Daniel Díaz Ataucuri
Director Ejecutivo (e)
INICTEL - UNI

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO CÓDIGO n° 2-0238-2019-007

“SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS”

Período Mayo – Junio 2019

I. INTRODUCCIÓN

El presente Servicio Relacionado, consiste en el seguimiento a las acciones realizadas por los funcionarios a cargo de implementar las recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría, emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control y presentados al Titular de la Entidad, y ha sido ejecutado en cumplimiento a la programación de actividades establecidas en el Plan Anual de Control 2019 del OCI de INICTEL-UNI.

Este Servicio de control, se desarrolló en el marco de la Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD “Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad” aprobada por Resolución de Contraloría n° 120-2016-CG de fecha 03.May.2016.

La evaluación se efectuó, con base en la documentación emitida por la Entidad, por las acciones adoptadas para implementar las recomendaciones de los informes de auditoría, que fueron emitidos hasta el mes de Diciembre de 2018, y que hasta el 30 de Abril de 2019 se encontraban en estado de: “Pendientes” o “En Proceso” de implementación.

II. PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN



El Servicio Relacionado se ha desarrollado, a través de un proceso de verificación, y evaluación de la información documentaria, proporcionada por las áreas de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección de Capacitación y Transferencia Tecnológica y Asesoría Legal, así como de las Coordinaciones respectivas del INICTEL UNI, con relación a los informes de auditoría que fueron emitidos desde el año 2012, hasta el año 2018, según se advierte del último informe de seguimiento.

Al respecto, en el último Informe de seguimiento emitido con Oficio n° 021-2019-INICTEL-UNI-OCI del 03 de mayo de 2019, se comunicó en un cuadro, el estado de las recomendaciones al 30 de abril de 2019, en el que se aprecia que quedaron en seguimiento 06 informes de auditoría, con 09 recomendaciones “En Proceso” de implementación,

La responsabilidad de la implementación de las recomendaciones que son objeto de seguimiento, es de la Dirección Ejecutiva, quien debe disponer las acciones a las áreas correspondientes, y su incumplimiento puede acarrear responsabilidad administrativa, sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Cabe señalar que, la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD" aprobada por Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG del 04.May.2016, prescribe en el acápite 6. DISPOSICIONES GENERALES, lo siguiente:

6.2 Implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría

"Se desarrolla de manera permanente y continua, a través de acciones concretas dispuestas por el Titular de la entidad y los funcionarios designados con la finalidad de implementar en forma oportuna y efectiva las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior que emiten los órganos conformantes del Sistema."

6.4 Facultad sancionadora de la Contraloría

"La Contraloría tiene la potestad sancionadora en el marco del RIS y del PAS de la Contraloría, cuando el titular de la entidad, los funcionarios públicos, el jefe del OCI y los Procuradores Públicos incurrir en infracción en el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría."

6.5 Obligación de las entidades de publicar las recomendaciones de los informes de auditoría orientadas a mejorar la gestión de la entidad

"Las entidades tienen la obligación de publicar en el Portal de Transparencia Estándar las recomendaciones de los informes de auditoría orientadas a mejorar la gestión de las entidades así como el estado de su implementación (...)"



Como se advierte la implementación de las recomendaciones es un proceso permanente y continuo, y es responsabilidad del titular de la entidad y de los funcionarios designados, quienes tienen a cargo la realización de las acciones necesarias que conlleven al cumplimiento de lo recomendado en los informes de auditoría; así como la obligación de publicar en el Portal de la Entidad, las recomendaciones y el estado de su implementación. Así mismo la Contraloría tiene la potestad sancionadora en caso de incumplimiento de lo dispuesto en la Directiva.

III. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

De las nueve (9) recomendaciones que quedaron en proceso de implementación al 30 de Abril de 2019, las que son para la mejora de la gestión, solo una (1) ha sido implementada, las otras ocho (8) continúan en proceso de implementación. Adicionalmente hay una (1) que corresponde al procedimiento administrativo sancionador por parte de la entidad, la cual ha sido ejecutada.

Como se advierte el resultado del seguimiento del período mayo-junio, no ha sido óptimo pues la implementación de solo una recomendación, representa el 11.11% del total.

INFORMES CON RECOMENDACIONES IMPLEMENTADAS

1. **Informe N° 005-2015-2-0238 Auditoría de Cumplimiento a las “Actividades Efectuadas por el Área de Tesorería de la Oficina de Administración” Período 2013 – 2014 (Reformulado)**

Recomendación N° 4, Disponer a la Jefatura de Administración, la implementación de procedimientos en el Área de Tesorería, para el uso obligatorio del sello de PAGADO en todos los documentos que sustentan los comprobantes de pago.

Con Memorando N° 166-2018-INICTEL-UNI-DE de fecha 17/12/2018, emitido por la Dirección Ejecutiva, dirigido a la Jefa de la Oficina de Administración, para que se sirva disponer, entre otros, las acciones que resulten pertinentes para proceder con la implementación de ambas recomendaciones; a pesar de lo cual no se ha evidenciado ninguna acción adoptada.

Mediante Memorando N° 163-2019-INICTEL-UNI-OAD de fecha 20/05/2019, la Jefa de la Oficina de Administración, informa las acciones adoptadas por el Coordinador de Tesorería según Informe N° 058-2019-INICTEL-UNI-OAD-TES-C del 29/04/2019, en el que señala que ya se está procediendo a colocar el sello de PAGADO en los documentos que sustentan el gasto; cabe señalar que esta afirmación está sustentada en el Informe N° 022-2019-INICTEL-UNI-OAD-TES-C-FSE del 25/04/2019 emitido por el Especialista de Tesorería.

EVALUACIÓN

Con las acciones informadas por el Coordinador de Tesorería, se ha **Implementado** la recomendación N° 4.



INFORMES CON RECOMENDACIONES “EN PROCESO”

2. **Informe N° 004-2012-2-0238 Examen Especial a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INICTEL-UNI” Período 2010 – 2011 (Reformulado)**

La **recomendación N° 4** del Informe, está referida a que se realicen las acciones legales para el recupero del pago indebido al Secretario General de entonces, por un monto de S/. 6 060,64, recupero que recae sobre dos ex servidores de la entidad.

Dicha recomendación está a cargo de la Oficina de Asesoría Legal, quien ha manifestado que aún se encuentra "En Proceso", según la última información reportada, que fue con Informe N° 068-2019-INICTEL-UNI-OAL del 07/03/2019, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, señala que el estado del proceso judicial sigue en trámite.

Al respecto el Asesor Legal del INICTEL-UNI, ha alcanzado información actualizada, mediante su Informe N° 133-2019-INICTEL-UNI-OAL de fecha 13/05/2019, indica las acciones efectuadas por el juzgado en cada caso, por lo que la recomendación aún continúa "En proceso".

3. Informe N° 001-2014-2-0238 Examen Especial a las "Actividades de Planificación y Racionalización efectuadas por la OPP del INICTEL-UNI" Período 2012 – 2013

La **recomendación N° 5** del Informe, está referida a la elaboración gradual de los instrumentos normativos, que den inicio al proceso del nuevo régimen laboral de la Ley del Servicio Civil, o sea la realización del Mapeo de Puestos y Procesos y elaborar los instrumentos de gestión respectivos.

La última información recibida al respecto, fue con Informe N° 41-2018-INICTEL-UNI-OAD-RRHH-C, de fecha 23/01/2018, mediante el cual el Coordinador de RRHH, informa que los avances realizados en el año 2016, para la elaboración del mapeo de puestos requieren ser actualizados y adecuados a las nuevas disposiciones emitidas por SERVIR. Para efectos de cumplir con el objetivo y considerando la capacidad operativa de la Coordinación de Recursos Humanos, recomendará de manera formal, la contratación de los servicios de un tercero para la elaboración del Mapeo de Puestos.

Al respecto, mediante Memorando N° 047-2019-INICTEL-UNI-OCI de fecha 20/06/2019, dirigido a la Jefa de la Oficina de Administración, se solicitó informe sobre las acciones realizadas para la implementación de lo recomendado. La Jefa de Administración emitió el Memorando N° 191-INICTEL-UNI-OAD de fecha 20/06/2019 a Recursos Humanos, sin embargo no se ha obtenido respuesta, por lo que la recomendación aún continúa "En proceso".



4. Informe N° 005-2015-2-0238 Auditoría de Cumplimiento a las "Actividades Efectuadas por el Área de Tesorería de la Oficina de Administración" Período 2013 – 2014 (Reformulado)

Recomendación N° 4, se refiere a que la Oficina de Administración implemente el uso del sello de PAGADO en todos los documentos que sustentan los comprobantes de pago,

Con Memorando N° 163-2019-INICTEL-UNI-OAD se hace de conocimiento, las acciones adoptadas por el área de Tesorería, para implementar el sello de PAGADO, con lo que se ha "Implementado" la recomendación.

La **recomendación N° 6**, se refiere a que los comprobantes de pago que se generan, deben tener una numeración correlativa única, evitándose el uso de agregados diferenciados con letras.

Al respecto, la Dirección Ejecutiva emitió el Memorando N° 166-2018-INICTEL-UNI-DE de fecha 17/12/2018, dirigido a la Jefa de la Oficina de Administración, para que se sirva disponer, entre otros, las acciones que resulten pertinentes para proceder con la implementación de ambas recomendaciones; a pesar de lo cual no se ha evidenciado ninguna acción adoptada.

Con Memorando N° 163-2019-INICTEL-UNI-OAD de fecha 20/05/2019, de la Jefa de la Oficina de Administración, dirigido al Coordinador de Tesorería a fin que informe sobre las acciones realizadas para la implementación de lo recomendado. "En proceso"

5. Informe N° 003-2017-2-0238 Auditoría de Cumplimiento al "Convenio con el Ministerio de la Producción para la Ejecución del Proyecto de Implementación de un Piloto de Sistema Automático de Alerta de Emergencia en la Cuenca del Río Chili Empleando la Radiodifusión para la Ciudad de Arequipa"

Recomendación N° 1 se refiere a que la entidad debe contar con normativa interna para la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en el marco de algún Convenio.

Al respecto, con Memorando N° 189-2018-INICTEL-UNI-OAD de fecha 12/10/2018, La Jefa de Administración dispuso al Coordinador de Contabilidad realizar coordinaciones para la elaboración de la Directiva Interna sobre los viáticos financiados por los fondos del convenio, donde establezcan acciones en caso de incumplimiento.

Mediante Memorando N° 047-2019-INICTEL-UNI-OCI de fecha 20/06/2019, dirigido a la Jefa de la Oficina de Administración, se solicitó informe sobre las acciones realizadas para la implementación de lo recomendado, a su vez ella emitió el Memorando N° 192-2019-INICTEL-UNI-OAD a la Coordinadora de Contabilidad, para atender lo solicitado. "En proceso"

6. Informe N° 009-2017-2-0238 Auditoría de Cumplimiento al "Proyecto: Instalación de una Red de Información y Comunicación en las Provincias de Chachapoyas, Luya y Bongará de la Región Amazonas" (Reformulado).



Este informe tiene dos recomendaciones N° 2 y N° 3, en proceso de implementación:

Recomendación N° 2 se refiere a que la DCTT disponga acciones que aseguren el mantenimiento de los sitios Web, durante todo el horizonte de vida del proyecto e implemente mecanismos de control.

Mediante Informe N° 004-2019-INICTEL-UNI-DCTT-JPRL del 25/06/2019, se informa de varias acciones realizadas en los meses de mayo y junio para entrar en comunicación con los responsables de los telecentros del proyecto, y realizar las coordinaciones necesarias. "En proceso"

Recomendación N° 3 se refiere a que OPP en coordinación con la DCTT, gestione la aprobación de los Procedimientos vinculados a los Proyectos.

Mediante Memorando N° 094-2019-INICTEL-UNI-OPP del 21/05/2019 la Jefa de OPP informa que la propuesta del MAPRO que consolida los procedimientos vinculados a proyectos, fue remitido a la OCDO del Pliego UNI para su revisión y evaluación. "En proceso"

7. Informe N° 005-2018-2-0238 Auditoría de Cumplimiento a la "Administración de los Recursos Directamente Recaudados – RDR 2017"

Este informe tiene dos recomendaciones N° 4 y N° 5, en proceso de implementación:

Recomendación N° 4 se refiere a que la OPP en coordinación con otras áreas formulen una norma interna que regule la contratación de docentes para el INICTEL-UNI, así como para el control de su asistencia.

Al respecto, con informe N° 003-2019-INICTEL-UNI-DCTT-CC-CEOG de fecha 21.01.2019, la DCTT remitió el proyecto de Directiva "Normas Internas para Contratación y Control de Docentes en el INICTEL-UNI", a la OPP para su revisión.

Con Memorando N° 094-2019-INICTEL-UNI-OPP del 21/05/2019, la Jefa de OPP informa que su oficina continúa coordinando con la Coordinación de Capacitación, para establecer criterios y mejoras de los lineamientos, encontrándose en revisión y verificación respectiva. "En proceso"

Recomendación N° 5 se refiere a que la OPP en coordinación con la Oficina de Administración, elaboren un procedimiento interno para la custodia diaria de los fondos recaudados en caja, por la venta de servicios, previo a su depósito en las Cuentas Bancarias de la Entidad.

Al respecto, con Memorando N° 015-2019-INICTEL-UNI-OPP del 28/01/2019, la Jefa de OPP informa que dicho procedimiento ha sido considerado en el proyecto del MAPRO del INICTEL-UNI, el mismo que fue remitido mediante Oficio N° 012-2019-INICTEL-UNI-OPP, a la OCDO del pliego UNI para su revisión y evaluación.

La Jefa de OPP mediante Memorando N° 094-2019-INICTEL-UNI-OPP del 21/05/2019, informa que el proyecto del MAPRO del INICTEL-UNI, aún continúa en la OCDO. "En proceso"



En el cuadro N° 1 se muestra el resumen numérico de la cantidad de informes y recomendaciones que se han verificado, así como el estado de las recomendaciones al 30 de Junio de 2019:

IV. CONCLUSIONES

Durante los meses de Mayo y Junio de 2019, se ha implementado 1 de las 9 recomendaciones que se encontraban "En proceso" al finalizar el mes de Abril de 2019, quedando aún "En proceso" 8 recomendaciones, tal como se aprecia en el cuadro n.º 1, y en el reporte adjunto al presente informe.

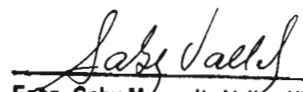
Cabe mencionar que el seguimiento de medidas correctivas se efectúa de forma permanente y continua, y que la omisión en la implantación de las medidas correctivas recomendadas en los informes realizados por los Órganos del Sistema, constituye una infracción sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.

V. RECOMENDACIONES

Al Director Ejecutivo del INICTEL UNI:

Exhortar a todas las áreas del INICTEL-UNI, realizar en plazos breves, las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones que les compete, bajo responsabilidad, y atender los pedidos de información que realiza el Órgano de Control Institucional al respecto.

San Borja 28 de Junio de 2019


Ecón. Gaby Margarita Vallas Nizama
Jefe del Órgano de Control Institucional
INICTEL - UNI

Cuadro n.º 01

Estado de las Recomendaciones al 30 de Junio de 2019.

ITEM	Nº DE INFORME	DENOMINACIÓN DE INFORME	Cantidad de Recomendaciones al 30/04/2019	Recomendaciones Implementadas/Inaplicables	Recomendaciones en Proceso	Recomendaciones por implementar al 30/06/2019
1	004-2012-2-0238	Examen Especial a la "Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INICTEL UNI" Período 2010-2011 Reformulado.	1		1	1
2	001-2014-2-0238	Examen Especial a las "Actividades de Planificación y Racionalización efectuadas por la OPP del INICTEL UNI" Período 2012-2013.	1		1	1
3	005-2015-2-0238	"Auditoría de Cumplimiento a las Actividades Efectuadas por el Área de Tesorería de la Oficina de Administración" Período 2013-2014	2	1	1	1
4	003-2017-2-0238	"AC al Convenio con el Ministerio de la Producción para la Ejecución del Proyecto de Implementación de un Piloto de Sistema Automático de Alerta de Emergencia en la Cuenca del Río Chili empleando la Radiodifusión para la Ciudad de Arequipa"	1		1	1
5	009-2017-2-0238	"AC al Proyecto: Instalación de una red de Información y Comunicación en las provincias de Chachapoyas, Luya y Bongará de la Región Amazonas" (Reformulado)	2		2	2
6	005-2018-2-0238	"AC a la Administración de los Recursos Directamente Recaudados – RDR 2017"	2		2	2
		TOTALES	9	1	8	8

Elaborado por: Órgano de Control Institucional INICTEL UNI



Seguimiento de Medidas Correctivas al 30 de Junio de 2019

Nº del Informe de Auditoría	004-2012-2-0238
Nombre del Informe	"EXAMEN ESPECIAL A LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DEL INICTEL-UNI - PERÍODO 2010-2011" - REFORMULADO 2013
Fecha de emisión	12 de Julio de 2013

Nº	Recomendación	Acciones Adoptadas para la implementación de la recomendación	Funcionario responsable de implementar la recomendación	Estado de la Recomendación
1	RECOMENDACIÓN Nº 04 Disponer el recupero del pago indebido en la plaza del Secretario General, como abono de sus remuneraciones, dispuesto en el Art. 2º de la Resolución Rectoral N° 0105 de 03 de febrero de 2012 por un total de S/. 6 060.64 monto informado por el Área de Recursos Humanos del INICTEL-UNI.	Con Informe N°176-2018-INICTEL-UNI-OAL de 14/08/2018 en respuesta al Memorando N°047-2018-INICTEL-UNI-OCI de 10/08/2018, la oficina de Asesoría Legal informa las acciones realizadas respecto a la recomendación: La oficina de administración cito a los señores Jaime Enrique Oliva Ferré y Juan Carlos Sánchez Gallegos mediante las cartas emitidas el 10.07.14, para que apersonen en un plazo no mayor de 30 días a Contabilidad y Tesorería del INICTEL-UNI, a fin de efectuar la devolución al Tesoro Público de la suma de S/. 3,070.17 y S/. 2,990.47. No habiendo cumplido los plazos y la devolución los abogados Jaime Enrique Oliva Ferré y Juan Carlos Sánchez Gallegos, se presentaron ante el Centro de Conciliación Extrajudicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, las solicitudes para invitar a dichos abogados a una Conciliación Extrajudicial. Las audiencias de Conciliación Extrajudicial se realizaron el 30.12.14, pero los abogados Jaime Enríque Oliva Ferré y Juan Carlos Sánchez Gallego, no asistieron; y el Centro de Conciliación cumplió con emitir copia certificada del Acta de Conciliación por Inasistencia de una de las partes. Con fecha 06.04.15 INICTEL-UNI interpuso la demanda contra Jaime Oliva Ferré para que pague la suma de S/ 3,070.17 soles. 1. Con Notificación n°295250-2017-JP-CI, de 14.07.2017, emiten la Resolución N° 06 de 14 de julio de 2017, el Juzgado Especializado en Ejecución de Sentencias Supranacionales confirmó la Resolución N° 01 de 04 de mayo de 2015, en sus fojas 54 que declaró improcedente la demanda de Obligación de Dar Suma de Dinero por carecer de competencia territorial. 2. Con Notificación n°26678-2017-JP-CI, de 15.12.2017, emiten la Resolución N° 3 de 27 de noviembre de 2017, se dispone el archivo definitivo de los autos devolviendo los anexos a la parte demandante 3. La oficina de asesoría Legal en representación de INICTEL-UNI, emite un escrito, el 15.01.2018, sobre la obligación de dar suma de Dinero por haberse declarado improcedente la demanda por carecer de competencia territorial, quienes presentaron una nueva demanda de Obligación de Dar Suma de Dinero ante el Juzgado de Paz Letrado de Lima Sur, Expediente 0014-2018. 4. Con Notificación n°1140-2018-JP-CI de 04.04.2018, adjuntan la Resolución N° 01 de 05 de marzo de 2018, se declaró inadmisibile la demanda y otorgó el plazo de tres días hábiles para subsanar las omisiones señaladas.	OAL	En Proceso



	6. Con fecha 20.04.2018, Asesoría Legal en representación de INICTEL-UNI, presentó un escrito subsanando las omisiones. 7. Mediante Informe N° 247-2018-INICTEL-UNI-OAL de fecha 26/11/2018 informa que con Resolución N° 02 de 24/07/2018, se admite a trámite la demanda y se corre traslado al demandado para que conteste la demanda en el plazo de 05 días. 8. El 19/09/2018 el demandado contesta la demanda y deduce excepciones, según informa OAL. 9. Con Informe N° 018-2019-INICTEL-UNI-OAL del 30/01/2019, informan que por Resolución N° 03 del 23/11/2018, se tiene por contestada la demanda y por deducidas las excepciones y se fija audiencia única para el 15/01/2019. 10. Por Resolución N° 4 se declara Nula la Resolución N° 03 y se declara inadmisibles la contestación de la demanda y las excepciones deducidas y se le otorga al demandado 3 días para subsanar. 11. El 16/01/2019 el demandado presenta un escrito cumpliendo la subsanación. El proceso se encuentra en trámite, señala el informe de OAL. 12. Con Informe N° 068-2019-INICTEL-UNI-OAL del 07/03/2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, informa que el proceso judicial, se encuentra en el mismo estado. 13. Con Informe N° 133-2019-INICTEL-UNI-OAL del 13/05/2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal informa que por Resolución N° 05 del 07/03/2019 se tiene por contestada la demanda, por deducidas las excepciones y se fija para el 03/04/2019 la Audiencia Única. Adjunta Anexo El 03/04/2019 se realiza la Audiencia Única, la cual se suspende hasta que el proceso judicial sobre Acción Contencioso Administrativa seguido por el demandante contra la UNI se encuentre en etapa de Ejecución. Adjunta anexo El Asesor Legal indica que el proceso se encuentra en trámite. Con fecha 06.04.15 INICTEL-UNI interpuso la demanda contra Juan Carlos Sánchez Gallegos, para que pague la suma de S/ 2,990.47 soles. 1. Con Notificación N°26292-2015-JP-CI de fecha de 17.12.2015, adjuntan la Resolución N° 02 de 09.11.2015 que resuelven admitir la demanda de Obligación de Dar Suma de Dinero y se corre traslado al demandado para que dentro de un plazo de 5 días cumpla con absolver el trámite de contestación de la demanda. 2. Con fecha de 22.06.2016 de 2016 se realizó la Audiencia Única. 3. Con Notificación N°26292-2015-JP-CI de 19.03.2017 adjunta la Resolución N° 15 de 05.11.2017 se emite sentencia de primera instancia que declara fundada la demanda y ordena que Juan Carlos Sánchez Gallegos cumpla con pagar al INICTEL-UNI la suma de S/ 2,990.47 soles. 4. Con fecha de 11.04.2018 el demandado interpone recurso de apelación de sentencia, tal como se muestra en el reporte de expediente. 5. Con Informe N° 018-2019-INICTEL-UNI-OAL del 30/01/2019, informan que el proceso se	



		encuentra en trámite. 6. Con Informe N° 068-2019-INICTEL-UNI-OAL del 07/03/2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, informa que el estado del proceso judicial sigue en trámite, no hay avances desde el 11.04.2018, fecha en que el demandado interpuso recurso de apelación. 7. Con Informe N° 133-2019-INICTEL-UNI-OAL del 13/05/2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal informa que por Resolución N° 16 del 04/04/2019, el juzgado requiere a las partes adjuntar el original de la sentencia emitida mediante Resolución N° 15 del 09/06/2017, bajo apercibimiento de ley. Adjunta anexo También señala que con escrito de fecha 17/04/2019, el INICTEL-UNI cumple el mandato judicial y adjunta el original de la sentencia emitida mediante Resolución N° 15 del 09/06/2017. Adjunta anexo El Asesor Legal indica que el proceso se encuentra en trámite. <u>ACCIONES A REALIZAR</u> Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal continúe efectuando las acciones necesarias que permitan avances en ambos procesos, e informe al OCI.	



N° del Informe de Auditoría		001-2014-2-0238	
Nombre del Informe		"Examen Especial a las Actividades de Planificación y Racionalización Efectuadas por la Oficina de Planificación y Presupuesto del INICTEL-UNI." Período 2012-2013.	
Fecha de emisión		27 de junio de 2014	
		Acciones Adoptadas para la implementación de la recomendación	
N°		Funcionario responsable de implementar la recomendación	Estado de la Recomendación
2		RECOMENDACIÓN N° 05 Disponer a la Jefe de la Oficina de Administración a través de su coordinador de Recursos Humanos se elaboren gradualmente los nuevos instrumentos normativos de obligatorio cumplimiento, establecidos en el Título VII del Libro 1 del Decreto Supremo n.° 040-2014-PCM de 13 de junio de 2014, que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 30057 Ley del Servicio Civil, dando paso al inicio del proceso del nuevo régimen laboral, debiendo la Oficina de Planificación y Presupuesto emitir opinión favorable de los mismos; siendo responsabilidad del Titular de la entidad pública liderar la reforma al interior de la organización, en el marco de la Ley. Para ello, se deberá considerar una hoja de ruta institucional que contemple cuatro etapas: La <u>primera</u>: conformar una Comisión Interna que confirme la voluntad de hacer el cambio de régimen laboral; la <u>segunda</u>: realizar el mapeo de puestos y procesos (quiere decir, cuánto personal tiene y en qué régimen laboral está, las funciones y procesos realizados para proponer mejoras); la <u>tercera</u>: elaborar los instrumentos de gestión (en esta etapa se define el perfil del servidor público de acuerdo a los puestos requeridos por la entidad y también el cuadro de personal); y, la <u>cuarta</u> etapa es el concurso propiamente dicho para ocupar los puestos.	En Proceso



003-2017-2-0238	
N° del Informe de Auditoría	CONVENIO CON EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACION DE UN PILOTO DE SISTEMA AUTOMÁTICO DE ALERTA DE EMERGENCIA EN LA CUENCA DEL RIO CHILI EMPLENADO LA RADIODIFUSIÓN PARA LA CIUDAD DE AREQUIPA
Nombre del Informe	
Fecha de emisión	19.09.2018

N°	Recomendación	Acciones Adoptadas para la implementación de la recomendación	Funcionario responsable de implementar la recomendación	Estado de la Recomendación
3	RECOMENDACIÓN N° 1 Disponer que el Jefe de la Oficina de Administración emita las directivas internas que resulten necesarias con la finalidad que las personas que reciban viáticos financiados con fondos del Convenio, conozcan la obligación de efectuar la rendición de recursos recibidos en los plazos establecidos en el Manual Operativo del Convenio, señalando las acciones aplicables en caso de incumplimiento.	Con Oficio N° 073-2018-INICTEL-UNI-OCI del 19.09.2018, se remite el informe de Auditoría al Director Ejecutivo. Con Memorando N°189-2018-INICTEL-UNI-OAD de fecha 12.10.2018, La Jefa de Administración dispuso al Coordinador de Contabilidad realizar coordinaciones para la elaboración de la Directiva Interna sobre los viáticos financiados por los fondos del convenio, donde establezcan acciones en caso de incumplimiento. Mediante Memorando N° 047-2019-INICTEL-UNI-OCI de fecha 20/06/2019, dirigido a la Jefa de la Oficina de Administración, se solicitó informe sobre las acciones realizadas para la implementación de lo recomendado. La Jefa de Administración emitió el Memorando N° 192-2019-INICTEL-UNI-OAD de fecha 20/06/2019, dirigido a la Coordinadora de Contabilidad, para atender lo solicitado por el OCI, sin haber obtenido respuesta. <u>ACCIONES A REALIZAR:</u> El Coordinador de Contabilidad en coordinación con la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico - DIDT, elaboren el manual de entrega de viáticos para fondos entregados por Convenios u otros. En caso contrario justificar las razones por las que no sea pertinente el indicado manual.	Oficina de Administración Coordinador de Contabilidad	En Proceso



N° del Informe de Auditoría		009-2017-2-0238		
Nombre del Informe		*PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: INSTALACIÓN DE UNA RED DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LAS LOCALIDADES: POMACOCCHAS, SAN PABLO, LEIMBAMBA, SOLOCO, SANTO TOMAS DE QUILLAY, INGENIO, COHECHAN Y COLCAMA DE LAS PROVINCIAS DE CHACHAPOYAS, LUYA Y BONGARÁ DE LA REGIÓN AMAZONAS*		
Fecha de emisión		26.10.2018-Reformulado		
N°	Recomendación	Acciones Adoptadas para la implementación de la recomendación		
4	RECOMENDACION N° 2 Exhortar a la Dirección de Capacitación y Transferencia Tecnológica, disponer acciones que aseguren el mantenimiento de los sitios Web, durante todo el horizonte de vida del proyecto, e implementar mecanismos de control.	En coordinación con la Sub Gerencia Control de Universidades y Sector de Cultura-CGR, se realizó la reformulación del Informe, y con oficio N°084-2018-INICTEL-UNI-OCI de 26.10.2018, se remitió el Informe de auditoría N° 009-2017-2-0238 a la Dirección Ejecutiva para que tome las acciones correspondientes para la implementación de la recomendación. Con Memorando N° 132-2018-INICTEL-UNI-DE de 26.10.2018 la Directora Ejecutiva (e), Solicitó a la Dirección de Capacitación y Transferencia Tecnológica – DCTT, disponer las acciones necesarias. Mediante Informe N° 004-2019-INICTEL-UNI-DCTT-JPRL del 25/06/2019, emitido por el Ing. Pedro Reynaga Loayza – Especialista en Proyectos de la DCTT, derivado al OCI con Proveedor N° 838-2019-INICTEL-UNI-DCTT, informa las acciones realizadas en los meses de mayo y junio 2019 en relación con la recomendación: <u>Acciones realizadas en el mes de Mayo</u> 1. Envío de correo electrónico a las 8 localidades del Proyecto Amazonas I, solicitando el estado actual de los telecentros rurales. Fecha 30/05/2019 2. Envío de correos electrónicos reiterativos, solicitando el estado actual de los telecentros rurales en c/u de las 8 localidades. Fecha 31/05/2019 3. La Localidad de Omia da respuesta diciendo que se actualizará la página web en el menor tiempo posible. Fecha 30/05/2019 <u>Acciones realizadas en el mes de Junio</u> El Ingeniero manifiesta que las páginas Web están activas en cada una de las localidades, sin embargo los gobiernos locales a la fecha no lo utilizan a pesar de las diversas acciones que se vienen realizando por parte de la Coordinación de Proyectos. 1. Se redactan 8 cartas del INICTEL-UNI dirigidas a los Alcaldes de las localidades involucradas, solicitando a la brevedad el estado actual de los telecentros rurales. Fecha 07/06/2019 2. Envío de 8 cartas por correo electrónico a los Alcaldes de las localidades involucradas del Proyecto Amazonas I. Fecha 12/06/2019 3. Se tuvo la visita del Alcalde de Soloco al INICTEL-UNI y se le hizo firmar un compromiso para que utilicen el telecentro rural y actualicen la página Web. Fecha 05/06/2019 4. Envío de usuarios con acceso a la página Web de Amazonas I. Fecha 25/06/2019 <u>ACCIONES A REALIZAR:</u> Que la DCTT informe las acciones adoptadas para asegurar el mantenimiento de los sitios Web para el horizonte de vida del proyecto, y sobre la implementación de los mecanismos de control.		
		Funcionario responsable de implementar la recomendación	Estado de la Recomendación	
		Dirección de Capacitación y Transferencia Tecnológica Coordinador de Proyectos	En Proceso	



5	RECOMENDACION N° 3 Disponga a la Oficina de Planificación y Presupuesto, que, en coordinación con la Dirección de Capacitación y Transferencia Tecnológica, actualice la normativa interna relacionada a los Proyectos de Inversión Pública, y se gestione la aprobación de los documentos de Procedimientos vinculados a los Proyectos.	Con Memorando N° 133-2018-INICTEL-UNI-DE de 26.10.2018 la Directora Ejecutiva (e), solicita disponer las acciones para la implementación de lo recomendado a la Oficina de Planificación y Presupuesto OPP otorgando un plazo de 20 días calendarios. Mediante Informe N° 161-2018-INICTEL-UNI-OPP de fecha 27/11/2018, la Jefa de la OPP da respuesta informando lo siguiente: En primer lugar hace mención de la fusión de INICTEL a la Universidad de Ingeniería en el año 2006; y en segundo lugar refiere que con Resolución Rectoral 1507-2012 se aprobó la nueva estructura orgánica del INICTEL-UNI, que por tal razón la antigua Directiva N°002-2004-MTC/INICTEL-PE no es aplicable a la nueva estructura y funciones del INICTEL-UNI. Así mismo precisa que con Oficio N° 470-2013-INICTEL-UNI-OAL de fecha 04/09/2013 suscrito por el Director Ejecutivo de entonces Modesto Palma García, y con Oficio N° 338-I-OCPLA-UP-2013 de fecha 11/09/2013, se coordinó con el Pliego UNI la implementación del Acuerdo de Consejo Directivo N° 003-023-2012, para llevar a cabo la integración de directivas internas del INICTEL-UNI con las del Pliego UNI, y que en ese sentido se ha logrado integrar las acciones administrativas internas de las Unidades Ejecutoras UNI e INICTEL-UNI. La Jefa de OPP también informa con respecto a los procedimientos, que con Informe N° 053-2018-INICTEL-UNI-DCTT-HESG, la DCTT – Coordinación de Proyectos remitió a la OPP, los procedimientos que realiza dicha Coordinación, los mismos que fueron optimizados y a su vez están siendo consolidados de acuerdo a lo solicitado por la Oficina Central de Desarrollo Organizacional – OCDO del Pliego UNI. Que la Coordinación de Proyectos del INICTEL-UNI deberá regirse a los lineamientos y normativas establecidas por el Pliego UNI y a las normas legales vigentes. Con Memorando N° 001-2019-INICTEL-UNI-OPP de fecha 02/01/2019, la jefa de la OPP informa que las directivas que han sido integradas durante el 2018 son: • Directiva N° 001-2018-UNI/DIGA "Normas y Procedimientos para el uso del Fondo Fijo del Pliego UNI para el período 2018" aprobada por RR N° 0078-2018. • Directiva N° 002-2018-UNI/DIGA "Directiva para la Ejecución de Ingresos y Gastos del Pliego UNI y Unidad Ejecutora 002-INICTEL-UNI, correspondiente al año Fiscal 2018" aprobada por RR N° 0079-2018. • Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública de la Universidad Nacional de Ingeniería, aprobada por RR N° 1082-2014. Al respecto se advierte que las Resoluciones Rectorales que aprueban las dos primeras directivas, mencionan expresamente al INICTEL-UNI (Unidad Ejecutora 002), como parte integrante para la aplicación de ambas directivas; en tanto que la tercera directiva, "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública de la UNI", no especifica la aplicabilidad para el INICTEL-UNI, tampoco se adjunta documento que haga mención a la integración de la Unidad Ejecutora 002 a la directiva de la UNI. Con Memorando N° 015-2019-INICTEL-UNI-OPP del 28/01/2019, la Jefa de OPP señala: "En relación a la recomendación, debo indicar que, de acuerdo a las competencias de la OPMI de cada sector, lo siguiente: 1) Se designó mediante Resolución Ministerial N° 467-2017-MINEDU como Unidad Formuladora a la Oficina Central de Planificación y Presupuesto (OCPLA-UNI), responsable de formular y	Dirección de Capacitación y Transferencia Tecnológica. Oficina de Planificación y Presupuesto	En Proceso
---	---	--	--	-------------------



	 evaluar los proyectos de inversión de la UNI (Unidades Ejecutoras 001 y 002). 2) Con Resolución Ministerial N° 713-2017-MINEDU como Unidad Ejecutora de Inversiones al Centro de Infraestructura Universitaria (CIU-UNI), responsable de la fase de ejecución del Ciclo de Inversión de la UNI (Unidades Ejecutoras 001 y 002) Por lo expuesto, no es aplicable la recomendación del Órgano de Control Institucional, debido a que la DCTT – Coordinación de Proyectos del INICTEL-UNI, debe regirse a los lineamientos y normativas establecidas por las dependencias designadas por el MINEDU puntos 1) y 2) y a las normativas legales vigentes*. <i>*En cuanto al documento de procedimientos, debo indicar que al 18.12.2018, se encontraba en proceso de consolidación en el proyecto MAPRO del INICTEL-UNI. A la fecha, dichos procedimientos han sido considerados en el proyecto del MAPRO, el mismo que fue remitido mediante Oficio N° 012-2019-INICTEL-UNI-OPP, a la OCDO del pliego UNI para su revisión y evaluación.</i> En el Memorando de la OPP se hace alusión a disposiciones legales posteriores a la emisión del informe de auditoría, lo que hace inviable la implementación de la recomendación en dicho extremo; no obstante la indicada recomendación tiene una segunda parte referida al MAPRO, la cual se encuentra en proceso de revisión. Con Memorando N° 054-2019-INICTEL-UNI-OPP de fecha 28/03/2019, la Jefa de la OPP señala que en relación a los procedimientos vinculados a los Proyectos, han sido consolidados en la propuesta del MAPRO, el mismo que con Oficio N° 012-2019-INICTEL-UNI-OPP del 15/01/2019 fue remitido a la Oficina Central de Desarrollo Organizacional (OCDO) del Pliego UNI para su revisión y evaluación. Así mismo menciona que con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, se aprobó la Normativa Técnica N° 001-2018-SGP para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, de aplicación a los tres niveles de gobierno. Por lo que se está procediendo a la adecuación del MAPRO del INICTEL-UNI. Mediante Memorando N° 094-2019-INICTEL-UNI-OPP de fecha 21/05/2019, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto nuevamente informa, que los procedimientos vinculados a los proyectos, han sido consolidados en la propuesta del MAPRO del INICTEL-UNI, el mismo que con Oficio N° 012-2019-INICTEL-UNI-OPP del 15/01/2019 fue remitido a la Oficina Central de Desarrollo Organizacional – OCDO del Pliego UNI para su revisión y evaluación. <u>ACCIONES A REALIZAR:</u> Que la Oficina de Planificación y Presupuesto continúe efectuando e informando las acciones conducentes a la aprobación del proyecto de procedimientos del MAPRO.
--	--

N° del Informe de Auditoría	005-2018-2-0238
Nombre del Informe	"AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL INICTEL-UNI A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS –RDR 2017"
Fecha de emisión	31.10.2018

N°	Recomendación	Acciones Adoptadas para la implementación de la recomendación	Funcionario responsable de implementar la recomendación	Estado de la Recomendación
6	RECOMENDACIÓN N° 4 Disponer que la Oficina de Planificación y Presupuesto en coordinación con las unidades orgánicas involucradas en los servicios de capacitación, formulen una norma de carácter interna que regule la contratación de docentes y expositores para todos los servicios de capacitación que brinde INICTEL-UNI, y que contenga los términos de un sistema de control de asistencia de los docentes, con la finalidad de uniformizar los criterios para la selección y pago correspondiente.	Mediante Oficio N° 090-2018-INICTEL-UNI-OCI de fecha 22/11/2018, se remitió al titular de la entidad, el informe de auditoría 005-2018-2-0238, para que disponga las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones consignadas en dicho informe. Mediante Memorando N° 154-2018-INICTEL-UNI-DE de fecha 27/11/2018, el Director Ejecutivo se dirige a la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto a fin que realice las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones 3, 4 y 5 del presente informe, dándole un plazo de 15 días hábiles para informar sobre las acciones realizadas. Mediante Informe N° 180-2018-INICTEL-UNI-OPP de fecha 26/12/2018, la Jefa de la OPP, informa al DE que mediante Memorando N° 221-2018-INICTEL-UNI-OPP de fecha 19.12.2018, esta oficina solicitó a la DCTT – Coordinación de Capacitación Especializada en Telecomunicaciones la propuesta de directiva o lineamientos para contratación docente, el cual contenga las pautas y procedimientos para el control de asistencia y permanencia de los docentes contratados. Con Memorando N° 015-2019-INICTEL-UNI-OPP del 28/01/2019, la Jefa de OPP informa lo siguiente: <i>"con informe N° 003-2019-INICTEL-UNI-DCTT-CC-CEOG, de fecha 21.01.2019, la DCTT remitió el proyecto de Directiva "Normas Internas para Contratación y Control de Docentes en el INICTEL-UNI", el cual a la fecha se encuentra en revisión por esta oficina".</i> Mediante Memorando N° 054-2019-INICTEL-UNI-OPP del 28/03/2019, la Jefa de OPP informa que su oficina se encuentra coordinando con la DCTT – Coordinación de Capacitación, para establecer criterios y mejoras de los lineamientos, encontrándose en revisión y verificación respectiva. Mediante Memorando N° 094-2019-INICTEL-UNI-OPP de fecha 21/05/2019, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto nuevamente informa, que con Memorando N° 071-2019-INICTEL-UNI-OPP del 17/04/2019 remitió a la DCTT el proyecto de <i>"Lineamiento para la Contratación y Control de Docentes en la Unidad Ejecutora 002 INICTEL-UNI"</i>, que establece las pautas y procedimientos para el control de asistencia y permanencia de los docentes contratados por el INICTEL-UNI, y que ha sido coordinado con el Coordinador de Capacitación de la DCTT. Así mismo pone en conocimiento, que con Memorando N° 087-2019-INICTEL-UNI-OPP del 13/05/2019, la OPP reiteró a la DCTT la conformidad de dicho proyecto, que a la fecha no ha sido remitido a esta Oficina, por lo cual dicha recomendación se encuentra en proceso. <u>ACCIONES A REALIZAR:</u> Que la Oficina de Planificación y Presupuesto revise la propuesta recibida con el informe N° 003-2019-INICTEL-UNI-DCTT-CC-CEOG, y realice las coordinaciones necesarias.	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	En Proceso



7	RECOMENDACIÓN N° 5 Disponer que la Oficina de Planificación y Presupuesto en coordinación con la Oficina de Administración, elaboren procedimientos internos para las actividades de custodia de los fondos públicos producto de la recaudación diaria por la venta de servicios previo a su depósito en cuentas bancarias de la Entidad.	Mediante Oficio N° 090-2018-INICTEL-UNI-OCI de fecha 22/11/2018, se remitió al titular de la entidad, el informe de auditoría 005-2018-2-0238, para que disponga las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones consignadas en dicho informe. Mediante Memorando N° 154-2018-INICTEL-UNI-DE de fecha 27/11/2018, el Director Ejecutivo se dirige a la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto a fin que realice las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones 3, 4 y 5 del presente informe, dándole un plazo de 15 días hábiles para informar sobre las acciones realizadas. Con Memorando N° 213-2018-INICTEL-UNI-OAD de fecha 04/12/2018, la Jefa de la Oficina de Administración dispuso al Coordinador de Tesorería -- Eco. Alberto Loli Vargas, adoptar las acciones tendientes para la implementación de la recomendación, otorgándole un plazo de 8 días hábiles para informar. Mediante Informe N° 180-2018-INICTEL-UNI-OPP de fecha 26/12/2018, la Jefa de la OPP, informa: "En relación a las recomendaciones N° 3 y 5, debo indicar que mediante Memorando N° 220-2018-INICTEL-UNI-OPP de fecha 18.12.2018 esta oficina solicitó a la Oficina de Administración: Coordinación de Logística y Coordinación de Tesorería la mejora de los siguientes procedimientos: • Propuesta del procedimiento de Contratación Directa Menor a 8 U.I.T., en la cual se deba considerar la conformidad del bien o servicio. • Propuesta del procedimiento de Registro y Control de Ingresos por pagos en Efectivo en Caja, en donde se deberá considerar al finalizar el cierre de caja diario, el arqueo o recuento y registro de dichos fondos por el Coordinador o persona designada." Con Memorando N° 015-2019-INICTEL-UNI-OPP del 28/01/2019, la Jefa de OPP informa lo siguiente: "A la fecha, dichos procedimientos han sido considerados en el proyecto del MAPRO del INICTEL-UNI, el mismo que fue remitido mediante Oficio N° 012-2019-INICTEL-UNI-OPP, a la OCDO del pliego UNI para su revisión y evaluación". Mediante Memorando N° 054-2019-INICTEL-UNI-OPP del 28/03/2019, la Jefa de OPP menciona que con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, se aprobó la Normativa Técnica N° 001-2018-SGP para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, de aplicación a los tres niveles de gobierno. Por lo que se está procediendo a la adecuación del MAPRO del INICTEL-UNI. Mediante Memorando N° 094-2019-INICTEL-UNI-OPP de fecha 21/05/2019, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto nuevamente informa, que los procedimientos vinculados al control de Ingresos por Pago en Efectivo en Caja, han sido consolidados en la propuesta del MAPRO del INICTEL-UNI, el mismo que con Oficio N° 012-2019-INICTEL-UNI-OPP del 15/01/2019 fue remitido a la Oficina Central de Desarrollo Organizacional -- OCDO del Pliego UNI para su revisión y evaluación. ACCIONES A REALIZAR: Que la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto continúe efectuando las coordinaciones para la evaluación del proyecto presentado a la OCDO.	Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Coordinación de Tesorería.	En Proceso
---	--	--	---	-------------------



N° del Informe de Auditoría	005-2015-2-0238
Nombre del Informe	"Actividades Efectuadas por el Área de Tesorería de la Oficina de Administración" Período 2013-2014 (Reformulado)
Fecha de emisión	09.11.2018

N°	Recomendación	Acciones Adoptadas para la implementación de la recomendación	Funcionario responsable de implementar la recomendación	Estado de la Recomendación
8	RECOMENDACIÓN N° 4 Disponer a la Jefatura de Administración la implementación de procedimientos en el Área de Tesorería, para el uso obligatorio del sello de "PAGADO", en todos los documentos que sustentan gastos en los comprobantes de pago.	Mediante Oficio N° 092-2018-INICTEL-UNI-OCI de fecha 12/12/2018, se remitió al titular de la entidad, el informe de auditoría 005-2015-2-0238, para que disponga las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones. Con Memorando N° 166-2018-INICTEL-UNI-DE de fecha 17/12/2018, del Director Ejecutivo, dirigido a la Jefa de la Oficina de Administración, para que se sirva disponer las acciones que resulten pertinentes para proceder con la implementación de las recomendaciones 2, 4, 5, y 6 del informe N° 005-2015-2-0238. Que en el plazo de 10 días hábiles de recibido, se sirva informar sobre las acciones realizadas. Mediante Memorando N° 163-2019-INICTEL-UNI-OAD de fecha 20/05/2019, la Jefa de la Oficina de Administración, informa las acciones adoptadas por el Coordinador de Tesorería según Informe N° 058-2019-INICTEL-UNI-OAD-TES-C del 29/04/2019, en el que señala que ya se está procediendo a colocar el sello de PAGADO en los documentos que sustentan el gasto, cabe señalar que esta afirmación está sustentada en el Informe N° 022-2019-INICTEL-UNI-OAD-TES-C-FSE del 25/04/2019 emitido por el Especialista de Tesorería.	Oficina de Administración	Implementada
9	RECOMENDACIÓN N° 6 Disponer a la Jefatura de Administración, la adopción de mecanismos internos que permitan la generación de comprobantes de pago con numeración correlativa única, y así evitar el uso de agregados diferenciados con letras.	Mediante Oficio N° 092-2018-INICTEL-UNI-OCI de fecha 12/12/2018, se remitió al titular de la entidad, el informe de auditoría 005-2015-2-0238, para que disponga las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones. Con Memorando N° 166-2018-INICTEL-UNI-DE de fecha 17/12/2018, del Director Ejecutivo, dirigido a la Jefa de la Oficina de Administración, para que se sirva disponer las acciones que resulten pertinentes para proceder con la implementación de las recomendaciones 2, 4, 5, y 6 del informe N° 005-2015-2-0238. Que en el plazo de 10 días hábiles de recibido, se sirva informar sobre las acciones realizadas. Mediante Memorando N° 163-2019-INICTEL-UNI-OAD de fecha 20/05/2019, la Jefa de la Oficina de Administración, remite el informe del Coordinador de Tesorería Informe N° 058-2019-INICTEL-UNI-OAD-TES-C del 29/04/2019, en el que señala que el INICTEL no cuenta con un software que permita este control, que actualmente se hace manual, y por lo que se tratará de implementar una forma de control: esta afirmación está sustentada en el Informe N° 022-2019-INICTEL-UNI-OAD-TES-C-FSE del 25/04/2019 emitido por el Especialista de Tesorería. ACCIONES A REALIZAR: La Jefa de la Oficina de Administración disponga a la Coordinación responsable de la emisión de los comprobantes de pago, la adopción de medidas adecuadas.	Oficina de Administración	En Proceso



PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Seguimiento de Medidas Correctivas al 30 de Junio de 2019

N° del Informe de Auditoría		005-2018-2-0238		
Nombre del Informe		Auditoría de Cumplimiento al INICTEL-UNI, a la Administración de los Recursos Directamente Recaudados – RDR 2017		
Fecha de emisión		31.Oct.2018		
N°	Recomendación	Acciones Adoptadas para la implementación de la recomendación	Funcionario responsable de implementar la recomendación	Estado de la Recomendación
10	RECOMENDACION N° 1 Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del INICTEL-UNI, comprendidos en la observación n.° 1 y 2, teniendo en consideración que su conducta funcional, no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República. <u>Personas Comprendidas</u> 1. Angela Tirado Casildo 2. Elba M. La Rosa Fabian 3. Alejandro Jesús Reyes Murgano	Mediante Oficio N° 090-2018-INICTEL-UNI-OCI de fecha 22/11/2018, se remitió al titular de la entidad, el informe de auditoría, para que disponga las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones consignadas en dicho informe. Con Memorando N° 155-2018-INICTEL-UNI-DE de fecha 27/11/2018, el Director Ejecutivo dispuso a la Jefa de la Oficina de Administración, la implementación de la Recomendación N° 1, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que informe. Con Memorando N° 219-2018-INICTEL-UNI-OAD de fecha 11/12/2018 el Jefe (e) de la Oficina de Administración, dispuso al Coordinador de Recursos Humanos adoptar las acciones tendientes para la implementación de la recomendación N° 1, otorgándole un plazo de 8 días hábiles para informar. Mediante Informe N° 030-2019-INICTEL-UNI-OAD de fecha 14/03/2019 el Director Ejecutivo (e), remite al OCI el Informe N° 181-2019-INICTEL-UNI-OAD-RRHH-C de fecha 15/03/2019, del Coordinador de Recursos Humanos, informando que ha sido implementada la recomendación, con la expedición de las Resoluciones Directorales N° 061, 060 y 063 del 08/03/2019, mediante las cuales la Dirección Ejecutiva declara el archiviamento del procedimiento administrativo disciplinario de los servidores Angela Tirado Casildo, Elba M. La Rosa Fabián y Alejandro Reyes Murgado. Al respecto, las Resoluciones Directorales N° 061, 060 y 063 del 08/03/2019, señalan en sus considerandos los Informes de Precalificación N° 010, 011 y 012-2019-INICTEL-UNI-SECRETARÍA TÉCNICA, respectivamente, emitidos por la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos, la cual se pronuncia respecto al deslinde de responsabilidad de los servidores, dispuesta en la recomendación N° 1 del Informe de Auditoría N° 005-2018-2-0238 (Observación N° 2), concluyendo que no corresponde iniciar proceso administrativo disciplinario contra los servidores, y se declare el Archivo respectivo. Cabe señalar que el argumento principal de los Informes de Precalificación está basado en el literal a) del artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado, que excluye del ámbito de aplicación de la normativa, sujetos a supervisión, las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho UIT, señalando que los servidores no tenían la obligación de acatar el artículo 149° de la Ley, referente al pago; pero el indicado Informe de Precalificación no hace alusión al riesgo al que se expuso a la entidad, por la realización de los pagos adelantados sin garantía alguna.	Director Ejecutivo Coordinador de Recursos Humanos Secretaría Técnica	Implementada



		En tal sentido, al no haberse ocasionado daño económico a la Entidad, la decisión adoptada por la DE concluye la recomendación respecto de la Observación N° 2. Mediante Resolución Directoral N° 122-2019-INICTEL-UNI-DE del 16/05/2019, sobre el Procedimiento Administrativo Disciplinario contra la servidora Ángela Tirado Casildo, según Informe de Pre Calificación N° 008-2019-INICTEL-UNI-SECRETARIA TÉCNICA del 01/02/2019, recomendó el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra la servidora, en mérito al Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 005-2018-2-0238 (por la Observación N° 1), y establece como posible falta imputada, la sanción de suspensión. Luego de la exposición de considerandos en la Resolución Directoral, se resuelve en el Artículo 1°: Imponer la sanción de cinco (5) días de suspensión sin goce de compensación económica, a la servidora Ángela Tirado Casildo, la cual se hará efectiva del 20 al 24 de mayo de 2019, por haber infringido el literal d) del artículo 85° de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, que señala que son faltas de carácter disciplinario que, según su gravedad, pueden ser sancionadas con suspensión temporal o con destitución, previo proceso administrativo: d) La negligencia en el cumplimiento de sus funciones. Mediante Resolución Directoral N° 128-2019-INICTEL-UNI-DE del 24/05/2019, sobre el Procedimiento Administrativo Disciplinario contra la servidora Elba Mercedes La Rosa Fabián, según Informe de Pre Calificación N° 009-2019-INICTEL-UNI-SECRETARIA TÉCNICA del 04/02/2019, recomendó el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra la servidora, en mérito al Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 005-2018-2-0238 (por la Observación N° 1), y establece como posible falta imputada, la sanción de suspensión. Luego de la exposición de considerandos de la Resolución Directoral, se resuelve en el Artículo 1°: Imponer la Sanción Disciplinaria de Amonestación Escrita a la Servidora Elva Mercedes La Rosa Fabián, por haber incurrido en el supuesto establecido en el literal b) del artículo 12° de la Directiva N° 001-2016-INICTEL-UNI-DE aprobada por Resolución Directoral N° 091-2016-INICTEL-UNI-DE que señala que son faltas leves que se sanciona con amonestación escrita el cumplimiento tardío de las funciones y responsabilidades que le asignen, en tanto su retraso tenga incidencia sobre el correcto desarrollo de la unidad orgánica o de la institución.	
--	---	---	--